

Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

HUGO L. A. FERNANDEZ  
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE DESPACHO  
Sistema Provincial de Salud



-4-

RESOLUCIÓN N° **102** /SEAC.-  
EXPEDIENTE N° 52/617-CYA- 2.017.-

Particulares.

**ARTICULO 14°:**

El Contrato no podrá ser transferido sin previa autorización del SIPROSA o la autoridad competente que hubiere dispuesto la adjudicación.

**ARTICULO 15°:**

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas hará pasible al Adjudicatario de las penalidades establecidas en el Reglamento de Compras del SIPROSA (Resolución N° 388/SPS del 21/06/05 Anexo I "Reglamento de Contrataciones del SIPROSA", su modificatoria y concordantes.

**ARTICULO 16°:**

A todos los efectos del presente contrato, las partes renuncian expresamente al Fuero Federal o cualquiera otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

**ARTICULO 17°:**

Reglamento de Compras del SIPROSA: Resolución N°: 388/SPS del 21-06-05 - Anexo I, Art. 15°) No podrán contratar con el SI.PRO.SA.:

- a)-Los agentes y funcionarios al servicio del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos.
- b)-Los Inhibidos judicialmente.
- c)-Las empresas en convocatoria de acreedores mientras dure esta, en estado de quiebra o en liquidación.-

**ARTICULO 18°: ALIMENTACION PARENTERAL**

El Proveedor debe cumplimentar con todos los requisitos solicitados al momento de la compra en relación a los Alimentos Parenterales, tales como el modo y la forma de entrega y los elementos necesarios para su correcto uso. Condiciones particulares ver en PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Art. 15.

**PLIEGO DE CONDICIONES - CLAUSULAS PARTICULARES**

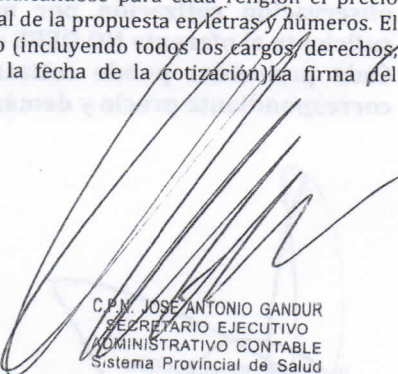
**ARTÍCULO 1 - OBJETO**

Los Hospitales: ÁNGEL C. PADILLA, CENTRO DE SALUD, NICOLAS AVELLANEDA, INSTITUTO DE MATERNIDAD, DEL NIÑO JESÚS, PSIQUIÁTRICO DEL CARMEN, JUAN M. OBARRIO, REGIONAL DE CONCEPCIÓN, EVA PERON (Hosp. del Este), ÁREAS PROGRAMÁTICAS Y OPERATIVAS, DIVISIÓN ONCOLOGIA, BANCO DE SANGRE, BROMATOLOGIA, HOSPITAL N. KIRCHNER, y demás Efectores del Sistema Provincial de Salud que administran fondos para su funcionamiento, invitan a participar en el Cotejo de Precios para la adquisición de Medicamentos, Materiales Descartables, Drogas Oncológicas, Reactivos y Materiales de Laboratorio.

**ARTICULO 2°: PRECIO**

El precio de los efectos será cotizado en pesos, indicándose para cada renglón el precio unitario y el precio total en números y el total general de la propuesta en letras y números. El precio cotizado deberá incluir todo tipo de concepto (incluyendo todos los cargos, derechos, tributos, gravámenes, fletes y seguros vigentes a la fecha de la cotización) La firma del

  
Dr. CONRADO MOSQUEIRO  
Secretario Gral. Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

  
C.P.M. JOSE ANTONIO GANDUR  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ADMINISTRATIVO CONTABLE  
Sistema Provincial de Salud